

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria específica del programa municipal de ayudas económicas al apoyo del empleo para empresas de menos de 50 trabajadores de Vitoria-Gasteiz. Año 2020

BDNS (Identif.): 527190

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Beneficiarios

Pequeñas empresas cualquiera que sea su forma jurídica (incluidas comunidades de bienes y sociedades civiles) que teniendo su sede y desarrollando su actividad económica en un centro de trabajo sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, con plantilla inferior a cincuenta personas que acrediten su afección por la crisis derivada del impacto del Covid-19, y se encuadren en alguno de los siguientes tipos:

Tipo 1: Empresas que mantengan los contratos laborales existentes con anterioridad al 14 de marzo de 2020, en las mismas condiciones laborales o mejoradas (en duración de contrato y/ o sueldo y/o porcentaje de jornada) durante, al menos, 6 meses después del 21 de junio del 2020. En el caso de que el contrato haya estado suspendido se añadirá el tiempo de suspensión a los 6 meses.

Tipo 2: Empresas que procedan a la conversión de contratos temporales en indefinidos, después del 14 de marzo del 2020. El contrato indefinido deberá mantenerse al menos 12 meses. En el caso de que el contrato haya estado suspendido se añadirá el tiempo de suspensión a los 12 meses.

En ambos tipos, únicamente serán subvencionables los contratos con una jornada, como mínimo, al 50 por ciento.

Segundo. Objeto

Apoyar el mantenimiento de los contratos o su mejora y fomentar la contratación indefinida en empresas afectadas por la crisis derivada del impacto del Covid-19, en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Tercero. Acciones subvencionables

Las descritas en los Tipos 1 y 2 correspondientes al apartado primero del presente extracto.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Cuarto. Bases reguladoras

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 (BOTHA número 147 de 23 de diciembre de 2019), y con fecha 2 de octubre de 2020, las bases específicas de la convocatoria de ayudas económicas al apoyo al empleo

para empresas de menos de 50 trabajadores de Vitoria-Gasteiz. Año 2020. Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de Atención Ciudadana.

Quinto. Cuantía

Dotación económica: 200.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0823.2411.489.67 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada Ayudas a la estabilidad en el empleo.

Ayuda máxima:

Tipo 1: 1.500,00 euros por contrato mantenido a jornada completa. Límite de dos ayudas por empresa.

Tipo 2: 4.000,00 euros por contrato temporal convertido en indefinido a jornada completa. Límite de una ayuda por empresa.

Para ambos tipos:

- En el caso de jornadas parciales la ayuda será proporcional a la jornada.
- La jornada mínima subvencionable será del 50 por ciento.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en BOTHA hasta el 6 de noviembre de 2020.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2020

*El Técnico de Administración General del Departamento de Promoción Económica,
Empleo, Comercio y Turismo*
IGNACIO CEPEDA CRESPO